



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



30 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 426/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-161, de 8 de mayo del 2014, ingresa al Honorable Concejo Municipal y es derivada a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 563/14 de 07 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CRUCE ARUNI B**", en cumplimiento del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, realizada la revisión de documentación, se evidencia:

Nota cite SUB ALCALDIA D-6, CITE: 129/14, de solicitud de **Inicio de Proceso de Contratación en su 1ª convocatoria**, emitida por el Sr. Jacinto Arcienega Medrano en su condición de Sub Alcalde del distrito municipal Nº6, dirigida al Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas, 110). Con certificación presupuestaria, en base al preventivo en el SIGMA Nº 1063 por Bs. 120.000.- (Ciento veinte mil 00/100 bolivianos).

Resolución RPA AMPE Nº 16/2014 de **Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC)** firmada por Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas, 111). Adjuntando DBC (fojas, 112 a 245).

Que, el formulario 100 del Inicio de Proceso de Obras reportado del SICOES donde se asigna al proceso el número CUCE: 14-1101-00-457048-1-1 dentro de la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (AMPE), en su 1ª convocatoria, con la forma de adjudicación: por el total; Método de selección y adjudicación; precio valuado más bajo. (fojas, 247-247).

Que, la nota cite RPA-AMPE **Designación de comisión de calificación** obras Nº 39/2014, emitida por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE, designando a la Lic. Rosemary Saigua (Dir. Contrataciones), Sr. Jacinto Arcienega (Sub Alcalde D-6) y Ing. Alfredo Hidalgo como Administrativo, Solicitante y Técnico respectivamente. (fojas, 249).

Que, mediante el Acta de Cierre y Presentación de Propuestas con código 127/2014 se evidencia que participaron 11 proponentes, misma que está firmada por los miembros de la comisión de calificación y representantes de los proponentes. (fojas, 250-251).

Que, según el Informe de evaluación y recomendación de adjudicación (AMPE-OBRAS) del fecha 4 de abril del 2014, de la Comisión de Calificación al Responsable del Procesos de Contratación modalidad AMPE recomienda: ADJUDICAR el objeto de la presente convocatoria al proponente: JUAN JOSÉ TORRES QUISPE, por un Monto de Bs. 104.870.39.- en un plazo de ejecución de 46 días calendario. (fojas, 287-302). Por lo que se emite la Resolución de adjudicación RPA- AMPE Nº 125/14 de fecha 11 de abril del año en curso, que **RESUELVE en su Art.1º APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** designada para el efecto conforme establece el Art. 34, inciso c y d del D.S. 181. y en su **Art. 2 ADJUDICAR** el objeto de contratación señalado por recomendación de la comisión de calificación designada al proponente:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- **Proponente:** JUAN JOSÉ TORREZ QUISPE
- **Monto:** Bs. 104.870.39- (Ciento cuatro mil ochocientos setenta con 39/100 bolivianos)
- **Plazo días:** 46 días calendario. (fojas, 305-306)

Que, mediante nota CITE RPA-AMPE 193/14 firmada por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE dirigida al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico se solicita elaboración de contrato con código interno 127/14. (fojas, 309)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 129/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas** respectivamente, y por otra parte el Sr. Juan José Torrez Quispe, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CRUCE ARUNI B**", por un monto de **Bs. 104.870.39** (Ciento cuatro mil ochocientos setenta con 39/100 bolivianos) en un plazo de ejecución de 46 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria municipal de Obras Publicas y Sub alcaldía D-6.

Art.3.- La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.5.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

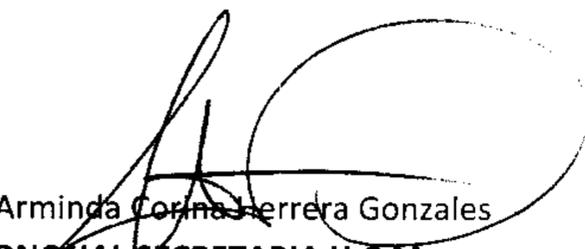
Art.7.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.